



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

12139

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 753/2023 seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2

Hechos

1. El señor Ulises Martí Enrich interpuso un recurso contencioso-administrativo (PA 753/2023, tramitado en el Juzgado Contencioso Administrativo núm. 2) contra el Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el reconocimiento del derecho a la carrera profesional en las mismas condiciones que el personal estatutario fijo.
2. De manera directa o indirecta este recurso puede resultar relevante para una pluralidad de personas que podrían tener la condición de interesadas en el procedimiento.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.
2. El artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones.

Por todo ello dicto lo siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el señor Ulises Martí Enrich contra el Servicio de Salud de las Islas Baleares, para el reconocimiento del derecho a la carrera profesional en las mismas condiciones que el personal estatutario fijo.
2. Comunicar a las personas interesadas que, si se personan fuera del plazo indicado se las considerará como parte, sin que por ello se tenga que retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento, y que, si no se personan, el procedimiento continuará y no será procedente hacerles ninguna otra notificación.
3. Ordenar la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

(Firmado electrónicamente: 18 de diciembre de 2023)

El director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares

Javier Ureña Morales

Por delegación de competencias de la consejera de Presidencia y Administraciones Públicas (BOIB. 109, de 5/08/2023)